



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-

0003832

**MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de marzo de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **TAYANA S. A.** y de creación como efecto de la escisión de la compañía **MAFERGON S. A.**;

QUE la señora Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz, en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio de la señora abogada Nury Butiñá de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-0465** de 18 de junio de 2008, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **ICIG.DI.2008.0315** de 30 de abril de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-0689** de 25 de junio de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM.07347 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08138 de 3 de junio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **TAYANA S. A.**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **MAFERGON S. A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, c) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad de los cantones Guayaquil, Samborondón y Quito, inscriban las transferencias de dominio que realiza la compañía **TAYANA S. A.**, en favor de la compañía **MAFERGON S. A.**, de los inmuebles constantes en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **TAYANA S. A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **MAFERGON S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **TAYANA S. A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, el 18 de diciembre de 1995, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **MAFERGON S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1995, por la cual se constituyó la compañía **TAYANA S. A.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **MAFERGON S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación

Handwritten initials and a large 'G' mark.

Handwritten signature or mark.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2
REF.: TAYANA S. A.

0003832

deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 JUN. 2008

Ab. María Anapha Jiménez Torres
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

Coralla

Exp. No. 75423

Trámite # 9638 (2008)